



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, HUMBERTO MOYA FLORES, Abogado y Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece el Ingeniero CLAUDIO VITERI VILLAMAR, por los derechos que representa como Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El compareciente tiene capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue del objeto de esta escritura pública, a la que el compareciente procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese autorizar una que contenga la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero Claudio Viteri Villamar, por los derechos que representa de la compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**, en su



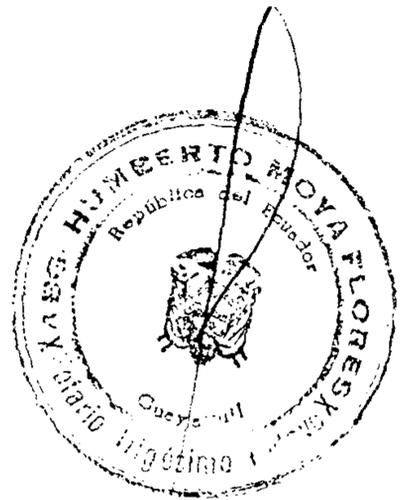
calidad de Gerente General de la misma, tal como se lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante para que se agregue a esta escritura pública. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: DOS.UNO. La compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**, se constituyó con un capital de doce millones de sucres, mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Manuel Medina Castro el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.DOS.**

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**, en sesión celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar el Estatuto Social, todo de conformidad con el texto del Acta de dicha sesión que en copia certificada se agrega como habilitante a esta escritura. **TERCERA:**

Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el Ingeniero Claudio Viteri Villamar, en su calidad de Gerente General de la Compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, declara: Que se reforma el Estatuto Social de la prenombrada compañía en su Artículo Segundo, en los términos exactos que constan en el texto del acta cuya copia presento como habilitante y parte integrante de la presente escritura. Autorice usted la escritura con las formalidades de Ley. (firma ilegible) Doctor Diego García Carrión, registro número cinco mil trescientos cuarenta y dos,

COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.



Guayaquil, Marzo 16 de 1.998

Sr. Ing.
CLAUDIO VITERI VILLAMAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIAL VITEVIL C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted Gerente General de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

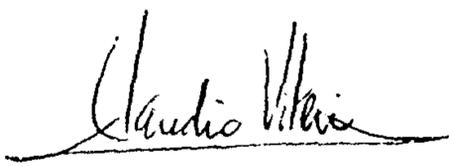
En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Dr. Manuel Medina Castro, el 20 de octubre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de diciembre de 1.988.

Muy atentamente,

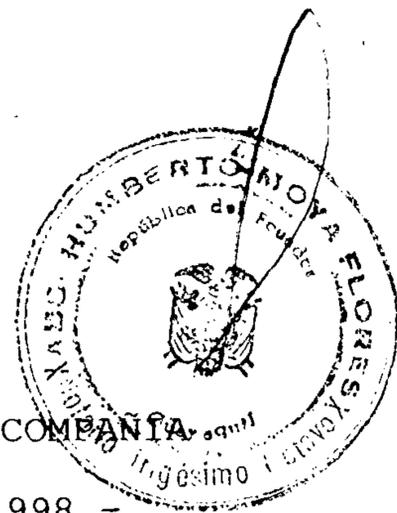

CARLOS VITERI VILLAMAR
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía COMERCIAL VITEVIL C. LTDA., para el cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula 0907781348.


ING. CLAUDIO VITERI VILLAMAR

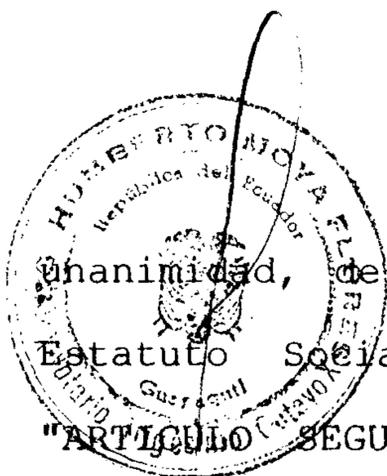


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folios) 23657 Registro Mercantil N°
6107 Repenteo) 9361
Se archivan los cuatro tantos de pago por los
Impuestos respectivos.



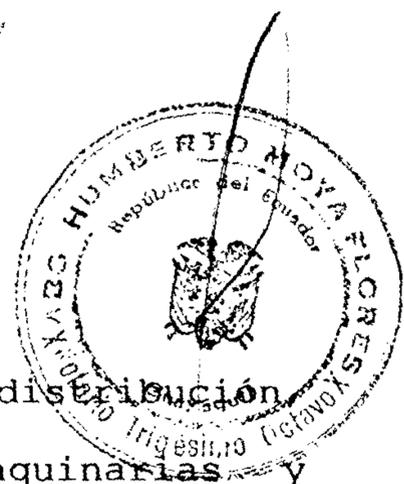
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL VITEVIL C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1.998.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de abril de 1.998, a las 10h30, se reunieron todos los socios de la compañía, a saber: Miguel Enrique Viteri Paredes, propietario de 3.750 participaciones; Leticia Villamar de Viteri, propietaria de 3.750 participaciones; Carlos Viteri Villamar, propietario de 1.500 participaciones; Ing. Claudio Viteri Villamar, propietario de 1.500 participaciones; y, Bernardita Viteri Villamar, propietaria de 1.500 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, valor nominal de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por participación. Estando presentes o representados todos los socios la compañía, al amparo de lo establecido en el Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 280 de la misma, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General de Socios, para tratar sobre la reforma del Estatuto Social. Preside la junta el señor Carlos Viteri Villamar, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. Claudio Viteri Villamar, Gerente General de la misma. Constatado el quórum legal para este tipo de juntas, el Presidente la declara legalmente instalada y dispone que se pase a tratar sobre el punto objeto de la reunión. Al respecto, el Gerente General explica a los socios acerca de la necesidad de reformar el Estatuto en el artículo que se refiere al objeto social de la compañía a fin de que se contemplen las actividades a las que la compañía dedicará en adelante sus operaciones principales. Con tales antecedentes, pone a consideración de los socios el proyecto de reforma del Estatuto, el mismo que una vez analizado es aprobado por



Unanimidad, de manera que se reforman el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto reformado será el siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal, insumos y productos elaborados de origen agropecuario o avícola, especies bioacuáticas y productos del mar, productos comestibles de toda índole, víveres, frutas, pastelería, embutidos, licores, chocolates, galletas, helados, juguetes, revistas, libros, y en general, productos de primera necesidad, sean en conservas, en latas, recipientes de vidrio, cartón o plástico u otros afines, así como también de productos farmacéuticos, de belleza, perfumería y artículos de bazar. 2. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de materias primas y productos elaborados en el área de la industria textil y de productos elaborados en cuero, vinil y otros materiales semejantes, para vestuario, calzado y accesorios de moda masculina o femenina. 3. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de materias primas y productos elaborados en cerámica, acrílico, plástico, porcelana, plata, bronce, cristal y otros materiales semejantes, para decoración de oficinas, almacenes o viviendas. 4. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de pinturas, barnices, lacas, equipos de seguridad y protección, electrodomésticos, productos de hierro y acero, papelería, equipos y útiles de oficina, equipos de computación, equipos telefónicos y de comunicaciones, instrumental médico, instrumental para laboratorios, equipos de imprenta, fotocopiado



y fotografía. 5. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de productos, maquinarias y repuestos en las áreas eléctrica, electrónica, mecánica, automotriz, industrial, agrícola, de ferretería, de decoración, de materiales para la construcción y equipo caminero. 6. Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de productos químicos para la industria, la agricultura y la actividad camaronera, tales como insecticidas, desinfectantes, desengrasantes, desoxidantes, herbicidas, pesticidas, abonos, fertilizantes y productos de limpieza, así como de la materia prima para su elaboración. 7. Compraventa, arrendamiento y permuta de vehículos, de maquinaria industrial y agrícola, y de equipos para construcción y obras de ingeniería civil. 8. Compraventa, administración, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles. 9. Establecimiento y administración de oficinas, almacenes, micromercados o supermercados y de locales comerciales para la exhibición y comercialización de los artículos descritos en los numerales anteriores. 10. Actividad mercantil como agente comisionista, intermediaria, consignataria, distribuidora, concesionaria, o representante, mandante o mandataria de firmas, empresas, consorcios o compañías, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la fabricación, importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de los artículos descritos en los numerales anteriores, excluyendo la intermediación financiera en cualquiera de sus formas. 11. Asesoramiento y representación en las áreas de publicidad, mercadeo, promoción, comercio, importación y exportación de los productos descritos en los numerales anteriores. 12. Prestación de servicios y selección,

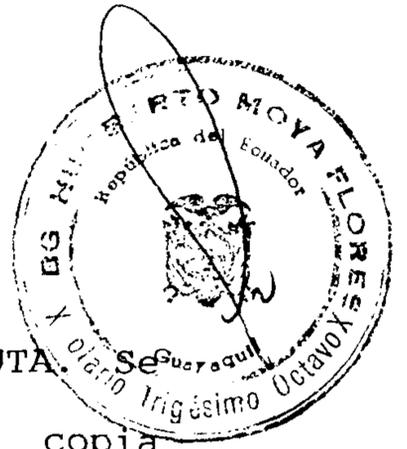


evaluación y suministro de personal a otras personas naturales o jurídicas para asuntos relativos a ventas, contabilidad, computación y procesamiento de datos. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá participar como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social tenga relación con ésta. Además, podrá participar directamente o como representante de compañías nacionales o extranjeras en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios, ventas directas u otro tipo de negociaciones con entidades del sector público o del sector privado con finalidad social o pública. En general, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, celebrar contratos y ejecutar actos permitidos por la Ley, de la naturaleza jurídica que fueren, siempre que se relacionen con su objeto social o que fueren necesarios o convenientes para su mejor cumplimiento". En consecuencia, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura de reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- f) Carlos Viteri Villamar, Presidente.- f) Miguel Enrique Viteri Paredes.- f) Leticia Villamar de Viteri.- f) Bernardita Viteri Villamar.- f) Ing. Claudio Viteri Villamar, Gerente General.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, 20 de abril de 1.998.-

Ing. Claudio Viteri Villamar

Gerente General



Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA. Se agrega la nota de nombramiento de Gerente y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.** que se acompañan. El presente contrato se encuentra exento de impuesto según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.....

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

P. **COMERCIAL VITEVIL C. LTDA.**

Claudio Viteri

ING. CLAUDIO VITERI VILLAMAR

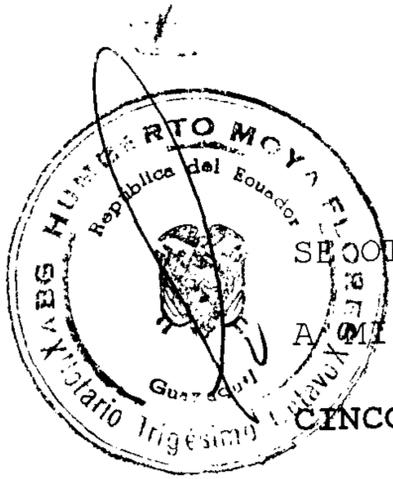
GERENTE GENERAL

C.I. 0907781348

C.V. 0128-147

RUC. CIA. 0990954917001

[Signature]
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN
CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE MAYO DE 1998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0003199 DEL
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 08 DE
JULIO DE 1998, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE
LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **COMERCIAL VITEVIL C.**
LTDA.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DE 1998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**CERTIFICADO: que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 98-2-1-1-0003199, dictada el 08 de Julio -
de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, -
queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE**

ESTATUTOS DE COMERCIAL VITEVIL C.LTDA., de fojas 59.004 a 59.013, número 15.212 del Registro Mercantil y entada bajo el número 23.264 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 47.893 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 461 un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la ley.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR
REGISTRADOR

